

Acta Núm. 0435-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua. Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Victor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramirez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y decidir sobre la rectificación de la descripción del lote núm. 2, ítem núm. 12 y lote núm. 8, ítems núm. 6 y 7 del acta de adjudicación núm. 0347-2022 de fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0049** para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá sobre la rectificación de adjudicación, respecto al lote núm. 2 ítem núm. 12 y lote núm. 8 ítems núm. 6 y 7 del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0049**, para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

A continuación, tomó la palabra el Asesor Legal, indicando que luego de verificar la lotificación del acta de adjudicación núm. 0347-2022 de fecha siete (7) del mes de septiembre del 2022, se pudo constatar que, al momento de realizar la adjudicación, se incurrió en un error al describir los lotes antes mencionados, colocándose como sigue:

Razón social	RNC	Lote	Ítem	Insumo	Cantidad	Precio	Monto	ITBIS	Monto Total
GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS		2	12	Esfigmom anometro con pedestal	10	9,676.80	96,768.00	17,418.24	114,186.24







Acta Núm. 0435-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

DOMINICANA SRL.									
MEDI-EQUIPOS, SRL	8	6	Esfigmom anómetro pediátrico	4	1,450.00	5,800.00	1,044.00	6,844.00	
		7	Esfigmom anómetro adulto	4	1,400.00	5,600.00	1,008.00	6,608.00	

En consecuencia, se procedió a la rectificación de la adjudicación del referido lote como sigue:

Razón social	RNC	Lote	Ítem	Insumo	Cantidad	Precio	Monto	ITBIS	Monto Total
GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA SRL.		2	12	Negastocopio	10	9,676.80	96,768.00	17,418.24	114,186.24
MEDI-EQUIPOS, SRL.	8	6	Estestocopio pediátrico	4	1,450.00	5,800.00	1,044.00	6,844.00	
		7	Esfigmomanómetro pediátrico	4	1,400.00	5,600.00	1,008.00	6,608.00	

Vale destacar que para la corrección de errores humanos, la Resolución PNP-03-2020, dispone lo siguiente a saber:

Artículo 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documento o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo el tipo de proceso que se trate.

Párrafo I: El acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que tendría que ser presentando ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que esto no sustituye el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de la puesta en funcionamiento del Portal, para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.

Párrafo II. En este casos, para fines de fiscalización en lugar de recibir la información referente a los procedimientos de contratación pública a través del portal, la Contraloría lo





Acta Núm. 0435-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

recibirá exclusivamente a través del expediente administrativo físico a partir de la fase en la que no fue posible dar continuidad al proceso dentro de la plataforma.

Inmediatamente el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Rectifica la resolución primera del acta de adjudicación núm. 0347-2022 de fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), única y exclusivamente en la descripción del lote núm. 2, ítem núm. 12 y lote núm. 8 ítems 6 y 7, descrita en el cuerpo de la presente acta, según los detalles en el recuadro siguiente:






Razón social	RNC	Lote	Ítem	Insumo	Cantidad	Precio	Monto	ITBIS	Monto Total
GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA SRL		2	12	Negastoscopio	10	9,676.80	96,768.00	17,418.24	114,186.24
MEDI-EQUIPOS, SRL		8	6	Estestoscopio pediátrico	4	1,450.00	5,800.00	1,044.00	6,844.00
			7	Esfigmomanó metro pediátrico	4	1,400.00	5,600.00	1,008.00	6,608.00

Segunda Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata a notificar la presente acta a los oferentes en los cuales ha de surtir efecto, en apego a las disposiciones legales.

Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Acta Núm. 0435-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

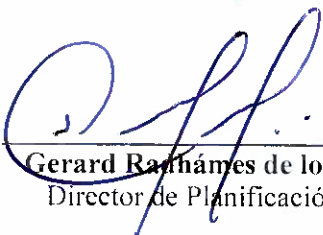




Dangela Ramírez Guzmán
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité



Luisa Josefina Luna Castellanos
Directora Financiera



Gerard Rahnámes de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro